

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) QUE CELEBRAN:

I. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO ACREDITANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS SEÑORES CARLOS HUMBERTO VILLELA GARCIA Y RAMONA OCEGUERA SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ INDISTINTAMENTE COMO “EL ACREDITANTE” O “EL BANCO”;

II. EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO “EL ESTADO” O EL “ACREDITADO”, Y JUNTO CON “EL ACREDITANTE” O “EL BANCO” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”.

Al tenor de lo pactado en los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Con fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) “EL BANCO” como acreditante celebró con “EL ESTADO” como acreditado un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$500’000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), (en lo sucesivo el “Contrato Original” o el “Crédito”) con vencimiento hasta el día 5 (cinco) de junio de 2041 (dos mil cuarenta y uno), inscrito con fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el número GOB.EDO./226/2021, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción **P02-0621027**.

En el “Contrato Original” entre otras, se pactó la siguiente Clausula:

“...

CUARTA. Destino.

4.1. Destino. El Crédito que en este acto otorga el Banco al Estado será destinado por este último a los fines establecidos en el Decreto, consistentes en inversiones públicas productivas dentro de los fines del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal federal. En específico, los recursos derivados del presente Contrato de Crédito, serán destinados de conformidad con lo siguiente:

- a) La cantidad de \$492,900,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
-------------	-----------

Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (Capítulo 5100)	\$ 352,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA (CCIIAA) MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (Capítulo 5100).	\$ 991,002.07
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA (CCIIAA) EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA (CCIIAA) EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (Capítulo 5200).	\$ 871,289.60
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA (CCIIAA) EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	
Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (Capítulo 5300)	\$ 2,750,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA. (EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO)	
EQUIPAMIENTO DEL CCIIAA EQUIPO DE LABORATORIO (PARTIDA 53101).	
Infraestructura en Educación. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Capítulo 5600)	\$ 5,769,918.50
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA PLANTELES EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA	
Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (Capítulo 5600)	\$ 106,188.46
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA (CCIIAA) EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
Infraestructura en Educación. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA (Capítulo 5600).	\$ 2,000,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE MANTENIMIENTO DE CECYTE PLANTEL MISIONES (02ETC0008X)	
Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. OTROS EQUIPOS. (Capítulo 5600).	\$ 2,442,838.20
EQUIPAMIENTO DE ESTACIÓN DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE SPABC21 EN TIJUANA, B.C. (LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE)	
Infraestructura Social Urbana, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 625,000.00
CONSTRUCCION DE FORO EN PARQUE COMUNITARIO, FRACC. POP. SAN QUINTIN.	
Infraestructura Hídrica. DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 7,000,000.00
REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITATIO EN COL. LAS HUERTAS, TIJUANA, B.C. PRIMERA ETAPA	

Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 151,635,856.47
ESTUDIOS INTEGRALES DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA EN LA COLONIA CUMBRES DEL RUBÍ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.	
ESTUDIOS INTEGRALES DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA EN LA COLONIA SÁNCHEZ TABOADA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C	
ESTUDIO INTEGRAL DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA SISTEMA INTEGRAL DE ESTABILIZACIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LOMAS DE RUBÍ-VALLE DE PEDREGAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.	
ESTUDIOS INTEGRALES DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA EN LA COLONIA LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.	
REGENERACIÓN DEL CENTRO DE MEXICALI, LA CHINESCA	
BOLSA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES	
Infraestructura para Salud, Infraestructura en Educación, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 6200)	\$ 318,355,906.72
PROYECTO EJECUTIVO ALBERGUES PARA LACTANTES, DIF, MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS ENSENADA, UNIDAD SAN QUINTÍN.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE RESTAURANTE, PARA LA FACULTAD DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS ENSENADA, EN LA UNIDAD EL PORVENIR.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES PARA LA FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA (GASTRONOMÍA) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA, UNIDAD OTAY.	
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES CAMPUS TIJUANA, UNIDAD TECATE.	
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD CIENCIAS DE LA SALUD.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PARA POSGRADO PARA LAS FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA, UNIDAD OTAY.	
TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CIENCIAS E15 Y E16 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD ENSENADA.	
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCULTURA, PARA LA FACULTA DE ARTES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD MEXICALI II.	

REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DE ALBERCA Y FOSA DE CLAVADOS ALBERCA PARA LA FACULTAD DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD MEXICALI II.	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE RED DE AGUA TRATADA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA ESCUELA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI.	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA UABC	
TOTAL	\$ 492,900,000.00

- b) La cantidad de \$7,100,000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la constitución del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva en términos del Fideicomiso y del presente Crédito.

...”

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL ESTADO**” a través de su representante que:

1.- En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 116 y demás relativos de la Constitución Federal; artículo 1 y demás relativos de la Constitución Local, es una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Su representante legal, el C. Adalberto González Higuera, titular de la Secretaría de Hacienda, cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio a nombre del Estado de Baja California, de acuerdo con: (i) lo dispuesto en los artículos 21; 24 fracciones IV y V; y 27 fracciones I, II, VIII, IX, XII, XIII, XXII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica; 26 fracciones II, IX, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones; 11 fracciones I, II, III, XVII, XIX, XXV, XXX, y demás aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Baja California; (ii) el nombramiento del titular de la Secretaría de Hacienda emitido el 16 de marzo de 2021 por el C. Gobernador Constitucional del Baja California, el cual forma parte de la certificación emitida por el licenciado Carlos Alberto Leal Sariñana, jefe del departamento del archivo general de la secretaría de hacienda del gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California facultades que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio.

3. Que ha solicitado a “EL BANCO” modificar la cláusula CUARTA del “Contrato Original” de destino del crédito.

II.- Declara “**EL BANCO**”, a través de sus representantes que:

1.- Es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para operar como institución de banca múltiple, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este Convenio.

2. Acredita su existencia en términos de la escritura pública número 125,015 de fecha 4 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 64010, y que en dicho instrumento se hizo constar la reforma a sus estatutos sociales.

3.- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio, mismas que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

4.- Sigue declarando "EL BANCO" que considerando la solicitud de "EL ESTADO" está de acuerdo en modificar el "Contrato Original"

III. Declaran "LAS PARTES", conjuntamente que:

1.- Sus representantes cuentan con facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Convenio.

2.- El objeto de este Convenio es para modificar la cláusula CUARTA del destino del Crédito otorgado a "EL ESTADO" al amparo del "Contrato Original", conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 13 de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera de Estado de Baja California y sus Municipios

3.- Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representados y admiten como suyas en lo que les corresponden todas y cada una de las declaraciones de el "Contrato Original" en consecuencia están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACION. "LAS PARTES" acuerdan en modificar la cláusula CUARTA de destino del Crédito del "Contrato Original", inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el número GOB.EDO./226/2021, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621027, por lo que el texto de dicha cláusula quedará redactado y será aplicable en los términos siguientes:

"...

CUARTA. Destino.

4.1 Destino. El Crédito que en este acto otorga el Banco al Estado será destinado por este último a los fines establecidos en el Decreto, consistentes en inversiones públicas productivas dentro de los fines del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal federal. En específico, los recursos derivados del presente Contrato de Crédito, serán destinados de conformidad con lo siguiente:

a) La cantidad de \$492,900,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
Infraestructura Social Urbana, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 850,000.00
<i>REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO BENITO JUAREZ EN CALLE SIETE LEYES Y LUIS DE LA ROSA</i>	
<i>REHABILITACIÓN GENERAL DE PARQUE PÚBLICO COLONIA SATURNO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.</i>	
Infraestructura Hídrica. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 12,937,207.00
REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LAS HUERTAS, TIJUANA, B.C. PRIMERA ETAPA	
<i>CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE LÁZARO MORALES, ENTRE BULEVAR JUAREZ NORTE Y RUMUALDO GALLARDO, COLONIA LUCIO BLANCO, ROSARITO, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE ARMIDA MARTINEZ Y/O JUAN MANUEL MARTINEZ, ENTRE CALLE JESÚS MARÍA Y CALLE SAULA ROSALES, COLONIA ALTIPLANO IV SECCIÓN, TIJUANA, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA VISTA AL MAR, ENSENADA, B.C.</i>	
Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura Social Urbana. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100).	\$ 3,000,000.00
<i>CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO DE REGENERACIÓN ECONÓMICA "CENTRO", GARITA CHAPARRAL, TIJUANA</i>	
Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 193,653,612.13
<i>PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN LA COLONIA COLOSO, MEXICALI, B.C.</i>	
<i>ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA (REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES) EN CRUCE FRONTERIZO GARITA CENTRO</i>	
<i>CONCLUSIÓN LIGA BULEVAR SHARP CENTRO DE CONVENCIONES, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</i>	
<i>RECONSTRUCCIÓN DEL CAÑÓN DEL PATO, ENTRE CALLE FRANCISCO MUJICA, CALLE DE RIO BLANCO Y CALLE SENADOR MONZÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN GARITA DE OTAY 1 (SALIDA DE VEHÍCULOS DE CARGA) EN TIJUANA, B.C.</i>	
Infraestructura Hídrica. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 20,400,000.00
<i>MODERNIZACIÓN DE COMPUERTA LATERAL IZQUIERDA KM 31+504 CANAL INDEPENDENCIA Y LATERAL DERECHA 52+144 DEL CANAL INDEPENDENCIA</i>	
<i>MODERNIZACIÓN DE COMPUERTA LATERAL 48+800 IZQUIERDA CANAL REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE COMPUERTA REPRESO 104+720 CANAL REFORMA</i>	
<i>MODERNIZACIÓN DE COMPUERTA LATERAL 26+940 IZQUIERDA CANAL INDEPENDENCIA</i>	
<i>PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS 88 CLAVE 5-LÁZARO CÁRDENAS Y POZO 34 CLAVE R-109 (8-VILLAHERMOSA)</i>	
<i>PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS 95 CLAVE 15-1-2 Y POZO 171 CLAVE R-101</i>	
<i>REVESTIMIENTO DE CANALES A BASE DE CONCRETO MÓDULO NO. 16</i>	

Infraestructura para Salud, Infraestructura en Educación, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 6200)	\$ 262,059,180.87
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES PARA LA FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA (GASTRONOMÍA) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA, UNIDAD OTAY.	
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES CAMPUS TIJUANA, UNIDAD TECATE.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PARA POSGRADO PARA LAS FACULTADES DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA, UNIDAD OTAY.	
TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CIENCIAS E15 Y E16 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS ENSENADA, UNIDAD ENSENADA	
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ARTES PLÁSTICAS Y ESCULTURA, PARA LA FACULTA DE ARTES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD MEXICALI II.	
REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS DE ALBERCA Y FOSA DE CLAVADOS ALBERCA PARA LA FACULTAD DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD MEXICALI II.	
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE RED DE AGUA TRATADA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA ESCUELA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI.	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA UABC	
<i>CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN SECUNDARIA NO. 52, EN POBLADO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL. NO. 36 BENITO JUAREZ (02EES0077B), VICENTE GUERRERO, SAN QUINTÍN, B.C.</i>	
<i>02DPRO303P, ESCUELA PRIMARIA PADRE KINO, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, FRACCIONAMIENTO ROMERO, TECATE, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE DE NIÑOS DIF, ZONA RIO 3RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE DE NIÑAS DIF, ZONA RIO 3RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.</i>	
<i>CONSTRUCCIÓN DE OBRA COMPLEMENTARIA PARA EDIFICIOS DE ALBERGUE DE NIÑOS Y NIÑAS, DIF, ZONA RIO 3RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.</i>	
SUBTOTAL	\$ 492,900,000.00

b) La cantidad de \$7,100,000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la constitución del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva en términos del Fideicomiso y del presente Crédito.

...."

SEGUNDA. DE LOS EFECTOS Y LA INSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” convienen que los efectos del presente Convenio estarán sujetos a que se dé cumplimiento por “EL ESTADO” a lo siguiente:

- 1.- Inscribir este Convenio, en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” del original del presente Convenio y la constancia de inscripción correspondiente.
- 2.- Inscribir este Convenio en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” de la constancia de inscripción correspondiente.
- 3.- Inscribir este Convenio en el Registro del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/4120077, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” de la constancia de inscripción correspondiente.

TERCERA. AUSENCIA DE NOVACION Y SUBSISTENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL. “LAS PARTES” en este acto acuerdan que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna respecto de los derechos y obligaciones derivadas del “Contrato Original”, pues es intención de “LAS PARTES” la subsistencia de dichas obligaciones ratificándolas en todos sus términos y condiciones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que salvo por las modificaciones establecidas en este Convenio las demás cláusulas del “Contrato Original”, que no se hayan modificado por lo pactado en este Convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal.

CUARTA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, peticiones y otras comunicaciones dirigidas a cualquiera de “LAS PARTES” en términos de este Convenio, se harán por escrito y deberán entregarse a dicha parte en los domicilios señalados en el “Contrato Original”.

Mientras “LAS PARTES” no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en el “Contrato Original”, surtirán plenamente sus efectos.

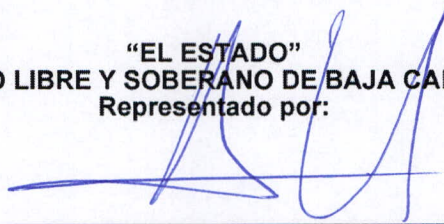
QUINTA.- LEYES APLICABLES. “LAS PARTES” están de acuerdo que este Convenio está regido y será interpretado de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA.- JURISDICCION.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, del “Contrato Original”, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

En constancia de lo anterior, el presente Convenio se firma en 5 (cinco) tantos en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 06 (seis) del mes de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).

"EL ESTADO"
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.
Representado por:



C. Adalberto González Higuera
Secretario de Hacienda

"EL BANCO"
BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.
Representado por:



Carlos Humberto Villela García
Apoderado



Ramona Ocegüera Sánchez.
Apoderada